

**MILITES VS. CIVITAS:
ANÁLISIS DE LOS CONFLICTOS PRODUCIDOS
POR EL RECLUTAMIENTO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS
EN LAS CIUDADES CASTELLANAS DURANTE
LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII***

*Milites vs. Civitas: Analysis of the conflicts generated
by the recruitment of volunteers soldiers in Castile
during the second half of the 17th century*

ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**

Recibido: 22-02-2014

Aprobado: 27-05-2014

RESUMEN

Generalmente se culpa a los militares de gran parte de los actos violentos contra los civiles durante los reclutamientos y levatas, cuando esto no es del todo cierto, o si ocurría era de una manera testimonial y minoritaria, algo que pretende demostrar este estudio. Para intentar desechar este mito, hemos elegido el estudio de todos los conflictos generados en Castilla por el reclutamiento de voluntarios durante la segunda mitad del siglo XVII. Si bien el alistamiento de tropas fue una tónica habitual de esta época —gozara el reino de paz o no—, los conflictos y violencias que conocemos afectan sólo a una mínima parte de las compañías reclutadas durante todo el periodo. En este trabajo analizaremos las causas y motivos de todos estos problemas, además del alojamiento de las tropas en las ciudades durante su periodo de recluta y los problemas generados por éstas.

Palabras clave: Reclutamiento, Conflictividad, Siglo XVII, Ejército.

ABSTRACT

The soldiers have been generally accused of the violence executed against to the civilians during the recruitments and levies, when this is not completely certain, or if it happened it was in a testimonial and minority way, something that seeks to demonstrate this study. To try to discard this myth, we have chosen the study of all the conflicts generated in Castile by the recruitment of volunteers during the second half of the 17th century. Although the enlistment of troops was a habitual topic of this time —in war or peacetime— the conflicts and violence that we know only affect a minimum part of the companies recruited during the whole period. In this work we will analyze the causes and reasons of all the conflicts and violence, the lodging of the troops in the cities during their period of recruit, and the problems generated by them.

Keywords: Recruitment, Conflict, 17th Century, Army.

El reclutamiento podía generar conflictos en el seno de cualquier municipio, ya fuera con motivo de su ejecución —especialmente cuando se trataba de reclutamientos forzosos—, o simplemente durante el enganche, debido a la estancia

* Este trabajo ha sido realizado gracias a la ayuda de los proyectos financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad: “Comercio y Finanzas Internacionales en una España en Transición, 1680-1721 (HAR2011-25907)” y “Conservación de la Monarquía y Equilibrio Europeo entre los siglos XVII y XVIII” (HAR2012-37560-C02-01)

** UNED. ajrodriguez@geo.uned.es

prolongada de soldados. Pero lo cierto es que los reclutamientos voluntarios fueron una tónica habitual y no tan violenta o conflictiva como siempre se ha dicho, ya que no suponían la salida forzosa de un municipio de jóvenes o padres de familia, sino de hombres que por propia voluntad, y con disparidad de motivos, decidían alistarse en el ejército del rey. Durante el proceso los municipios no eran presionados para que sirvieran con tropas, cumplieran cupos o mandaran a sus vecinos a la guerra. La llegada de un capitán reclutador no solía afectar al orden público de una localidad, ya que no desataba grandes o graves hechos de violencia. Tampoco el enganche voluntario provocó motines, aunque en ocasiones los disturbios se produjeron, especialmente por el roce con la población civil y la convivencia prolongada de soldados y vecinos en una misma ciudad. Realmente la violencia surgía esporádicamente cuando se realizaban reclutamientos forzosos a través de los representantes del rey en los municipios, o cuando los soldados se trasladaban de un lado a otro o se alojaban de manera prolongada en una localidad, pero no eran tan habituales cuando se formaba una nueva compañía, ya que los hombres no estaban todavía organizados ni armados.

Aunque no sea el objeto de este artículo pormenorizar las fórmulas de reclutamiento utilizadas en Castilla en el transcurso del siglo XVII, debemos al menos marcar sus cambios y evolución temporal. Es un hecho reconocido que hasta mediados de la década de 1630 la recluta fue esencialmente voluntaria, pero a partir de entonces ese sistema tradicional por comisión convivió con otras fórmulas. Por un lado con el reclutamiento realizado por capitanes-empresarios¹, de la misma manera que éstos se habían encargado de reclutar mercenarios para la monarquía, o en Alemania habían reunido grandes ejércitos como los de Wallestein, aunque las actividades de éstos en Castilla fueron mucho más limitadas. Debían encargarse de reunir voluntarios, aunque no siempre lo hicieran así, utilizando fórmulas parecidas a las del reclutamiento tradicional. Por otro lado la monarquía extendió el reclutamiento acudiendo a la negociación con la nobleza, las ciudades, regiones o reinos, para que se encargaran de reunir soldados en nombre del rey, a la vez que en el seno de Castilla se acudía a la coerción, mediante reclutamientos forzosos basados en cupos². Los sorteos o quintas en pocas ocasiones se utilizaron para reemplazar las bajas de los ejércitos regulares o los que combatían en Europa, pero a partir de 1694 —y durante tres

1. Antonio Jiménez Estrella, “El reclutamiento en la primera mitad del siglo XVII y sus posibilidades venales”, en Francisco Andújar Castillo y María del Mar Felices de la Fuente (Coord.), *El poder del dinero: Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2011, págs. 169-190.

2. Sobre la primera recluta de este tipo en Castilla: Antonio José Rodríguez Hernández, “Las Cortes de Castilla y la leva para los Presidios: La gestión de la primera recluta obligatoria de los Austrias”, en María José Pérez Álvarez, Laureano M. Rubio Pérez, Alfredo Martín García (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, León, 2012, págs. 1731-1744.

años— dicha fórmula se llevó a cabo para reclutar varios soldados por cada 100 vecinos³. En cambio, este método se utilizó a menudo para formar los cuerpos de milicias, que servían por tiempo muy limitado. Asiduamente estos cuerpos no profesionales fueron utilizados para defender las fronteras, y durante la década de 1640, ante la falta de tropas, las milicias castellanas se emplearon para reforzar los ejércitos de campaña presentes en Cataluña⁴. Pero a partir de 1648 dicha obligación militar se transformó en un impuesto, denominado composición de milicias⁵, lo que evitaba la pesada carga militar y las críticas a su mala actuación en el frente.

Ante la crisis del reclutamiento voluntario —cada vez más pronunciada desde comienzos del siglo XVII, cuando las compañías cada vez reunían menos soldados⁶—, aparecieron nuevas fórmulas de actuación que intentaban extender varias de las facetas y responsabilidades del reclutamiento a las diferentes autoridades locales. Durante el ministerio de Olivares se ejecutaron varios modelos de reclutamiento sin que se encontrara un método fijo o satisfactorio⁷. Al mismo tiempo Olivares acudió a los intermediarios para intentar aumentar las tasas de reclutamiento, pidiendo aportaciones a la nobleza —por medio de las Coronelías—, y a los empresarios particulares para que a cambio de dinero formalizaran asientos y reclutaran soldados para la monarquía. Nunca antes se habían producido en Castilla fórmulas tan diversas de reclutamiento, ni hubo tantos reclutadores a un mismo tiempo. A pesar de la multiplicidad, lo cierto es que tanto la nobleza como los empresarios siguieron utilizando como base el viejo sistema de reclutamiento voluntario simbolizado por el batir del tambor. Por otro lado, aunque a finales de la década de 1630 la coacción aumentó, sólo se recurrió a este sistema en caso de extrema necesidad. En tiempos de crisis bélica, cuando no había suficientes voluntarios, la monarquía no tenía más remedio que actuar decretando la realización de levadas forzadas, muchas veces por cupos, las cuales sí que eran obligatorias, y sí que provocaban más problemas

3. Antonio José Rodríguez Hernández, *Los Tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, 2011, pág. 197 y ss.

4. Antonio Jiménez Estrella, “Las milicias en Castilla: evolución y proyección social de un modelo de defensa alternativo al ejército de los Austrias”, en José Javier Ruiz Ibáñez (Coord.), *Las milicias del rey de España: sociedad, política e identidad en las monarquías ibéricas*, Madrid, 2009, págs. 72-103.

5. Luis Ribot García, “El Reclutamiento Militar en España a mediados del siglo XVII. La “Composición” de las milicias de Castilla”, *Cuadernos de Investigación Histórica* 9 (1986), págs. 63-89, y José Contreras Gay, “Las milicias pecuniarias en la corona de Castilla (1650-1715)”, *Studia Historica. Historia moderna* 25 (2003), págs. 93-121.

6. I.A.A. Thompson, *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, 1981, pág. 131 y ss.

7. Ruth Mackay, *The Limits of Royal Authority. Resistance and Obedience in Seventeenth-Century Castile*, Cambridge, 1999, pág. 64.

sociales. Estos sistemas se basaron fundamentalmente en la aplicación de ociosos, jovencuelos sin ocupación, vagabundos, desertores, delincuentes menores o de los elementos más prescindibles de la sociedad, convirtiéndose básicamente en sistemas de control social sobre la población con menos arraigo y más susceptible de ser movilizada. Esporádicamente se atendió a la realización de quintas o sorteos según la población de cada municipio —especialmente para el reemplazo de las milicias o de las dotaciones militares de la frontera con Portugal—, pero este sistema tenía una menor aceptación, por lo que generalmente las autoridades preferían reclutar voluntarios o capturar vagabundos⁸.

LOS MUNICIPIOS Y LA GESTIÓN DEL RECLUTAMIENTO

Durante el siglo XVI y la mayor parte del siglo XVII el reclutamiento en Castilla se realizó mediante fórmulas voluntarias, por lo que los conflictos que generaban los soldados estaban motivados por la presencia de un grupo numeroso de hombres jóvenes, ociosos y organizados. El sistema defensivo español tenía la ventaja de contar con numerosos profesionales reclutados de manera voluntaria, haciendo de su organización modélica y pionera, aunque estuviera centrada en la defensa de otros territorios, como Flandes, Italia o el norte de África⁹. Los soldados de los Tercios eran unos profesionales que convirtieron el oficio de las armas en su forma de vida. Para ello, cuando se alistaban, firmaban un compromiso que los ataba al ejército hasta que muriesen o fueran licenciados por el Rey¹⁰. Este contrato tenía un carácter privado entre ambas partes, por lo que los municipios de origen o los lugares donde se alistaban los soldados no tenían obligaciones particulares en el reclutamiento más allá de colaborar con los oficiales enviados por la Corona. De esta manera, las obligaciones militares masivas y puntuales que la monarquía había exigido durante el Medioevo y las primeras décadas del siglo XVI dejaron de sucederse¹¹, y el reclutamiento de voluntarios, a través del denominado sistema de comisión¹², fue la contribución

8. Antonio José Rodríguez Hernández, “Los hombres y la Guerra”, en Luis Ribot (Coord.), *Historia Militar de España. Tomo III. Edad Moderna II. Escenario Europeo*, Madrid, 2013, págs. 188-222.

9. Antonio José Rodríguez Hernández, *España, Flandes y la Guerra de Devolución (1667-1668). Guerra, reclutamiento y movilización para el mantenimiento de los Países Bajos españoles*, Madrid, 2007, págs. 21-30.

10. René Quatrefages, *Los Tercios*, Madrid, 1983; y *La Revolución Militar Moderna. El Crisol Español*, Madrid, 1996 y Enrique Martínez Ruiz, *Los soldados del Rey*, Madrid, 2008.

11. Un buen ejemplo lo tenemos en la ciudad de Zamora: Cesáreo Fernández Duro, *Memorias Históricas de la Ciudad de Zamora, su provincia y obispado*, Tomo IV, Madrid, 1882, págs. 84 y ss.

12. Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes y el Camino Español 1567-1659*, Madrid, 1991, págs. 71-73. I.A.A. Thompson, *Guerra y decadencia...*, op. cit., pág. 35 y ss. José Contreras Gay,

militar más extendida, que se desarrollaba casi exclusivamente sobre municipios de mediano y gran tamaño. Esta nueva presión militar era de carácter casi anual, pero en cierta manera era más llevadera, al no tratarse de levas obligatorias y no ir acompañada de otras cargas económicas. En base a esa fórmula el conflicto por la salida de hombres, mediante los apercibimientos o las milicias concejiles, dejaba de producir problemas por la elección —arbitraria o no— de una persona u otra, ante la profesionalidad impuesta en los ejércitos de los Austrias.

Si bien durante el siglo XVII aumentó la coerción, aún la mayor parte de los soldados europeos que se alistaban lo hacían como voluntarios¹³. Este tipo de alistamiento fue la fórmula de enganche más extendida, y continua, en tiempo de los Austrias españoles. Esta se fundamentaba en la acción de los capitanes comisionados por el rey, que eran los encargados de reunir los soldados de sus compañías. Costaba mucho enviar hombres a Flandes o a Italia, por lo que el rey debía asegurarse de que éstos fueran de calidad, y no se fugasen a las primeras de cambio, de ahí la persistencia de los reclutamientos voluntarios incluso en momentos en los que las crisis demográficas o sociales habían reducido la población y no había muchos habitantes a los que reclutar¹⁴. También los cambios ejecutados a mediados del siglo XVII que eliminaron la figura del comisario fijo para las compañías, y establecieron una mayor dependencia con los representantes del rey en las ciudades, contribuyeron notablemente a la persistencia del modelo. Con estas modificaciones se eliminó la dependencia económica de las tropas de los fondos destinados desde el Consejo de Guerra, los cuales no siempre llegaban, al mismo tiempo que mejoró la disciplina y la capacidad de captación de las compañías, al ser los corregidores referentes de la autoridad y parte dentro de los reclutamientos.

Para captar voluntarios el mayor esfuerzo reclutador se concentraba en las ciudades y villas de gran tamaño, en donde había una mayor población, y sobre todo en aquellas que tenían corregidor, para que éste pudiera colaborar en la tarea. Los capitanes reclutadores centraban su actividad en las ciudades grandes y populosas donde podían encontrar con mayor facilidad hombres desempleados, a

“El servicio Militar en España durante el Siglo XVII”, *Chronica Nova* 21 (1993-94), págs. 99-122 y “El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento”, *Studia Histórica. Historia Moderna* 14 (1996), págs. 141-154.

13. Frank Tallett, *War and society in Early-Modern Europe, 1495-1715*, Londres, 1992, pág. 69 y ss.

14. José Contreras Gay, “La reorganización militar en la época de la decadencia española (1640-1700)”, *Millars: Espai i historia* 26 (2003), págs. 131-154. Antonio José Rodríguez Hernández, “El Reclutamiento de españoles para el Ejército de Flandes durante la segunda mitad del siglo XVII”, en Enrique García Hernán y Davide Maffi (Eds), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: Política, Estrategia y Cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Volumen II, Madrid, 2006, págs. 395-434.

los que se unirían los campesinos de los lugares circundantes una vez que tenían conocimiento de la presencia del capitán en la ciudad, ya que era casi imposible —y los capitanes procuraban que así fuera— que uno de estos acontecimientos pasase desapercibido. De este modo, la presencia de un capitán reclutando en una ciudad suponía un elemento lúdico y vistoso para el pueblo llano, que veía como la bandera de la compañía colgaba en alguna casa, oía los tambores y pifanos, y observaba a los soldados marchando y luciendo unas ropas que estaban fuera del alcance del pueblo. Todo ello era una suma de elementos vistosos mediante los cuales intentaban convencer a los mozos para que se alistasen en su compañía, con el fin de vivir así una vida de aventuras y enriquecimiento, algo que no siempre solía ocurrir. La presencia de los reclutadores en los municipios era algo constante, como nos lo demuestra la documentación histórica disponible y la literatura de la época, que también nos describe algunos métodos y tretas de los reclutadores¹⁵.

El reclutamiento voluntario fue una fórmula que presionaba poco a los municipios, y que tenía escasos costes directos para ellos, ya que se trataba sólo de colaborar en el enganche ejecutado por un capitán, por lo cual éstos no solían negarse a ello. A veces los concejos ponían trabas a los capitanes encargados, ya fuera intentado no darles lo que les correspondía, especialmente a la hora de alojarles —su única obligación—, o intentando paralizar una recluta. En ocasiones lo conseguían, aunque sólo temporalmente. En 1699 la ciudad de Murcia, tras sus repetidas instancias al Consejo de Guerra, consiguió paralizar por dos meses una recluta de voluntarios para Nápoles. Su motivo era que no quería que el reclutamiento perjudicara —atrayendo a los desocupados—, a la industria local de la seda, uno de los principales productos de la región¹⁶.

Mediante este sistema voluntario, los capitanes reclutadores —la clave del sistema, al ser los encargados de proceder a la captación—, tenían orden expresa de no apremiar a alistarse a nadie¹⁷. Incluso aunque en la zona de actuación de la recluta hubiera numerosas personas sin ocupación o vagabundos, las órdenes eran claras, pudiendo los capitanes verse privados del mando si faltaban a las disposiciones tomadas¹⁸. De hecho muchos capitanes, en vista de lo difícil que era reclutar voluntarios, intentaban —generalmente sin éxito— que las autoridades locales se encargaran de alistar a la fuerza, e incluir a sus compañías, a

15. Mateo Alemán, *El Guzmán de Alfarache*, capítulo IX del libro II, Lisboa, 1604; Alonso Contreras, *Discurso de mi vida...*, Madrid, (edición de 1969), págs. 61-62.

16. Consulta del Consejo de Guerra, 10 de abril 1699. Archivo General de Simancas, *Guerra Antigua, Legajo* [en adelante AGS, *GA, Leg.*] 3.099.

17. Memorial de Servicios del Capitán Antonio de Pereda. “..., y solamente escribirá los soldados que se quisieren assentar en su compañía, sin levantarlos, ni quitarlos de sus amos, ni oficios que tuvieren” AGS, *GA, Servicios Militares*, Leg. 6 fol. 112.

18. Consulta del Consejo de Guerra, 7 de agosto 1675. AGS, *GA, Leg.* 2.325.

personas sin oficio ni beneficio a las que pocos echarían de menos, como los ociosos, vagabundos, condenados por delitos leves, fugitivos o desertores, algo que no solía ser mal visto por los municipios. En abril de 1674 el Capitán don Juan de Sepúlveda escribía desde Toledo al Consejo de Guerra desalentado, en vista de que pese a sus esfuerzos su compañía de 100 hombres no se completaba, empezando ya a escasear el dinero. Para concluirla proponía que la justicia recogiera “a muchos que andan en juegos y conventos, toda gente perdida y vagabunda”, y los hiciese sentar plaza en su compañía. En Huete el capitán que reclutaba allí tenía problemas parecidos, aunque en cambio proponía extender el reclutamiento en los lugares circunvecinos para ver si así terminaba su recluta. En San Clemente los soldados alistados habían sido pocos. El motivo era, en palabras de su propio Alcalde Mayor, que

los naturales desta tierra son tan poco inclinados a lo militar que en 17 hombres que ay hasta aora no ay ninguno que sea natural, y aunque es verdad que algunos podrían sentar plaza, mas gustan de ir a cojer espárragos y otros ministerios del campo con que subsisten, al no ser amigos de travaxo entero, por no constituirse totalmente vagabundos, para que la justicia, por tales, no les eche mano.

Pese a lo referido, y a las instancias del propio capitán, el Alcalde no podía hacer más, ya que las órdenes eran claras, y sólo se podían reclutar voluntarios¹⁹.

No siempre los capitanes se comportaban, puesto que en contadas ocasiones sí que llevaban a la fuerza a gente que no se había alistado por su propia voluntad. En 1663 el capitán que reclutaba en la villa de Guadarrama prendió a cinco mozos de la zona y los apremió para que sentasen plaza en su bandera, permaneciendo en la cárcel pública hasta la salida de la compañía, marchando de la villa “afligidos”, como ésta misma reconocía. Esta clase de hechos se produjeron, pero a la postre terminaban siendo contraproducentes para el capitán que los efectuaba, ya que si llegaban a oídos del Consejo de Guerra —algo que no era difícil ante las quejas que podían provenir de los propios agraviados o de los municipios en cuestión—, supondría su cese inmediato en el puesto y un importante borrón en su expediente militar²⁰. En muchos casos, si las irregularidades de este tipo se cometían, era fundamentalmente por la acción de los propios representantes del rey en los municipios y los oficiales de justicia, que

19. Carta del capitán don Juan de Sepúlveda, Toledo, 20 de abril 1674. Carta del Capitán don Gregorio de Parada, Huete, 17 de abril 1674. Carta del Alcalde Mayor de San Clemente, 21 de abril 1674. Carta del capitán don Diego de las Infantas, San Clemente, 21 de abril 1674. AGS, *GA*, Leg. 2.316.

20. Memorial de la villa de Guadarrama, 17 de mayo 1663. Carta del Duque de Lerma, Madrid, 3 de junio 1663. AGS, *GA*, Leg. 2.047.

en ocasiones se excedían en sus atribuciones sobre el control público para sacar un beneficio económico²¹.

EL ALOJAMIENTO Y LA MANUTENCIÓN DE LAS TROPAS

A raíz de la llegada a una ciudad de los capitanes reclutadores y los documentos que traían consigo, el cabildo se reunía, por orden de los corregidores, para comenzar las gestiones necesarias para empezar el enganche voluntario²². Lo primero, y más importante, era nombrar entre los capitulares a los comisarios que se debían encargar de alojar a las compañías. Ellos eran los encargados de situar el cuerpo de guardia (espacio físico donde los soldados se reunían, montaban guardia y se custodiaba la bandera, símbolo de la compañía), para que allí se pudiera arbolar la bandera de los oficiales de la compañía. El lugar elegido para ello debía ser un paraje público y céntrico, a poder ser en un lugar de paso, tras lo cual daba comienzo la recluta²³.

La elección de la ubicación donde arbolar era un punto importante, especialmente para los capitanes, que si querían tener éxito en su proceso de captación debían asegurarse de que su insignia estaba a la vista de todos los transeúntes, vecinos y visitantes de la ciudad. En un mundo tan simbólico como el del Antiguo Régimen, el arbolamiento de una bandera en la ventana de alguna casa o ayuntamiento significaba claramente que en la ciudad se estaba reclutando una compañía, como refleja la literatura de la época²⁴. De hecho éstas eran incluso más simbólicas y visibles que el propio batir del tambor. Por ello muchos capitanes y oficiales se quejaban si sus enseñas se situaban en lugares poco frecuentados y angostos donde nadie las veía, pretendiendo que siempre estuvieran en lugares públicos y muy frecuentados²⁵. En Madrid, particularmente, siempre se intentaba que el corregidor de la villa señalase para arbolar “casas capaces en los puestos

21. Indagaciones fiscales, Madrid, 31 de marzo 1694. Carta del Duque de Sessa, Puerto de Santa María, 13 de septiembre 1693. Carta de Don Francisco de Velasco, Cádiz, 12 de septiembre 1693. AGS, GA, Leg. 2.964.

22. Instrucción que a de guardar el capitán don Antonio Sirviente de Cárdenas para levantar una compañía, Madrid, 1630. AGS, GA, Libro 187 fol. 52-57.

23. Carta del Corregidor de Burgos, 1 de diciembre 1673. Carta del Corregidor de Valladolid, 2 de diciembre 1673. Carta del Corregidor de Logroño, 5 de diciembre 1673. AGS, GA, Leg. 2.241. Acuerdos del 29 de noviembre 1673. Archivo Municipal de Burgos [en adelante AMBu.] *Libro de Actas 1673*. Acuerdos del 1 de diciembre 1673. Archivo Municipal de Valladolid [en adelante AMVa.] Libro de Actas N° 64 fol. 355.

24. Alonso Contreras, *Discurso de mi vida...*, Madrid, 1969, págs. 60-62.

25. Carta de don Diego Sarmiento, Comisario General de la Infantería y Caballería, Madrid, 18 de febrero 1668. AGS, GA, Leg. 2.184.

más públicos²⁶. Por ello era común que los reclutadores izaran sus estandartes en puertas u otros espacios transitados de los cascos urbanos. Así, un capitán estableció su cuerpo de guardia en la madrileña Puerta del Sol en 1658²⁷. En Sevilla, en 1666, un reclutador pedía arbolarse en la Puerta del Arenal y en la Puerta de Carmona, y al final, tras una dura negociación lo consiguió, pese a las reticencias iniciales del Consejo de Guerra y la ciudad²⁸. Esta petición estaba vinculada a la enorme capacidad reclutadora que se podría realizar en las citadas puertas, lugares de paso y llegada de arrieros, emigrantes, maleantes, transeúntes y otros pícaros, muchos de los cuales —más por necesidad que por vocación—, podrían alistarse en las compañías, junto con los jóvenes y muchachos que al ver las banderas y los militares podían estar tentados de abandonar sus quehaceres y probar la vida militar, ante los elogios y lo bien que la pintaban el capitán y sus hombres.

Cuando se trataba de reclutamientos voluntarios, el alojamiento era sin duda el tema que más conflictos ocasionaba entre los militares y las autoridades civiles. Encontrar un lugar apropiado para situar el cuerpo de guardia de la compañía, y alojar a la tropa, era a veces complicado. Los municipios debían encargarse del hospedaje de las tropas durante su reclutamiento, sin coste alguno para los militares, señalándoles una “casa decente” para hacerlo²⁹. Este punto era particularmente esencial, ya que en la sociedad de la época, en la que lo visual primaba, aparentar era importante. Para querer engancharse los nuevos reclutas debían ver que en la casa donde se les instalaba no era un mal lugar, estaba vieja o se caía a pedazos, para así no relacionar la penuria con la vida militar, aunque con el tiempo, si perseveraban en la profesión, era más que probable que la encontrarán. También las localidades debían darles camas, con sus sábanas y mantas, y de manera gratuita luz (velas para los cuerpos de guardia, para que se mantuvieran iluminados incluso durante la noche) y leña (para que la tropa pudiera cocinar y calentarse), aunque la comida la debían comprar los soldados con su dinero³⁰. La omisión de estas órdenes estaba penada, por lo que la monarquía podía actuar en contra de los cabildos remisos a cumplir. En

26. Carta de don Diego Sarmiento, Comisario General de la Infantería y Caballería, Madrid, 9 de enero 1662. Carta de don Diego Sarmiento al Marqués de Casares, Corregidor de Madrid, Madrid, 10 de enero 1662. AGS, *GA*, Leg. 2.020.

27. Carta del Consejo de Guerra, 19 de diciembre 1658. AGS, *GA*, Libro 257 fol. 81.

28. Memorial del Capitán Juan de Mendoza, Madrid, 20 de agosto 1667. Consulta del Consejo de Guerra, 19 de septiembre 1667. AGS, *GA*, Leg. 2.136. Carta de justicia para el Asistente de la ciudad de Sevilla, 16 de octubre 1667. AGS, *GA*, Leg. 2.153.

29. “señalándole casa en que se ponga decentemente (el capitán), sin replica ni excusa alguna”. Carta de justicia para la villa de Cantalapedra, 5 de abril 1648. AGS, *GA*, Libro 209 fol. 27.

30. Carta e instrucciones a don Francisco de Velasco, 21 de febrero 1653. AGS, *GA*, Libro 236 fol. 66. Carta de don Luis de Baeza y Mendoza, Palencia, 10 de marzo 1651. AGS, *GA*, Leg. 3.320.

1661 llegó a Ocaña un capitán de infantería para reclutar una compañía, y al no haberle alojado la ciudad,

ni señalándole cuerpo de guardia capaz para tener recoxidos a los soldados, y en que puedan dormir”, la Corona ordenó de manera apremiante al municipio: “que seales señale posadas, camas y el servicio ordinario y cuerpo de guardia capaz para la gente que se fuere alistando, y luz para él como se acostumbra por todas partes en las ciudades mayores de Castilla³¹.

Para que todo funcionase correctamente las tropas debían ser pagadas puntualmente, algo que solía ser habitual, por lo que en ese punto las tropas que se reclutaban no eran conflictivas ni se amotinaban por sus pagas. El reclutamiento voluntario realizado directamente por la Corona solía costearse a cuenta de la Real Hacienda. El dinero necesario para estos reclutamientos se consignaba normalmente a los encargados, siendo antes proveído por el Consejo de Hacienda, aunque en la mayoría de los casos este dinero se sacaba de los impuestos cobrados en la misma zona de reclutamiento, evitándose el trasvase de dinero. Con estos fondos se pagaban los costes del reclutamiento y vestuario de los hombres, además de los sueldos de los oficiales y los socorros diarios que se daban a los soldados para que pudieran costearse sus gastos a cargo de sus sueldos. Los socorros se daban “en tabla y mano propia” y con la intervención del escribano del lugar para que diera fe del dinero entregado por el encargado de la leva³². Este método distaba del antiguo sistema de paga de los Tercios durante el siglo XVI, en el que las pagas se daban a los capitanes, los cuales repartían el dinero a sus hombres, notable foco de irregularidades y abusos³³. Con este nuevo sistema la Corona pretendía que se evitaran estos inconvenientes, dando el dinero directamente en mano a cada soldado, utilizando para ello una mesa, de ahí la apelación de tabla.

A pesar de que durante el reclutamiento las tropas solían estar bastante bien pagadas, recibiendo los soldados unos socorros diarios de entre 3 y 4 reales de vellón —variando la cantidad según fue avanzando el siglo³⁴—, el aloja-

31. Órdenes del Consejo de Guerra al gobernador de Ocaña, 6 de mayo 1661. AGS, GA, Libro 268 fol. 180.

32. Cartas del Consejo de Guerra al Presidente de la Chancillería de Valladolid y a los correidores de Burgos, Segovia, Medina del Campo y Palencia, 12 de junio 1673. Carta a don Baltasar Pantoja, Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa, 12 de junio 1673. AGS, GA, Libro 316 fols. 213 y 214v. Acuerdos del 29 de noviembre 1673. Carta de la Reina Gobernadora, 12 de junio 1673. Carta de don Pedro Coloma, 12 de junio 1673. AMBu, Libro de Actas 1673. Acuerdos del 1 de diciembre 1673. AMVa, Libro de Actas N° 64.

33. Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes...*, op. cit., págs. 203-204.

34. La cifra suponía, más o menos, el salario normal de un día de trabajo para un trabajador no cualificado, siendo suficiente para que los soldados cubriesen su sustento alimenticio diario.

miento podía ser el gran motivo de quejas. El lugar elegido para aposentar las compañías dependía mucho de unos lugares a otros. En muy pocas ciudades se crearon cuarteles para albergar a las tropas durante el reclutamiento —edificios que a partir del siglo XVIII aparecerán de forma más habitual en muchos cascos urbanos³⁵—, y evitar así situaciones de conflicto con los vecinos, por lo que generalmente la tropa se aposentaba en mesones o en casas vacías o alquiladas, e incluso en ocasiones en la cárcel pública, especialmente si se habían reclutado muchos forzados. En este sentido los ayuntamientos tuvieron comportamientos muy diversos. Algunos llegaron a reedificar casas de titularidad municipal para alojar a los reclutas —como Valladolid—, otros los hospedaban en mesones, o en casas libres, lo que solía ser más habitual, factor que normalmente dependía de los propios cabildos y de las posibilidades inmobiliarias para poder alquilar una casa, o simplemente del propio poder de los gremios de mesoneros.

Todos los años se formaban en Madrid gran número de compañías voluntarias, incluso en algunos casos varias decenas al mismo tiempo. Esto generó problemas para situar a todos los capitanes y sus banderas en lugares apropiados, además de la queja de muchos madrileños, por lo que en 1648 una orden determinaba que en la Corte sólo se pudieran alojar a los soldados en casas yermas, o en caso contrario en posadas, para evitar molestias y roces innecesarios con los dueños³⁶. Pero siempre podía haber problemas. Durante 1662 al menos 22 casas, algunas de ellas posadas, mantuvieron alojados soldados. Algunos de los inmuebles no eran apropiados para ello, motivando agrias quejas por parte de los militares. Una de muchas iba referida a que habiendo tantos mesones capaces en la calle de Alcalá, una de las compañías que estaba allí alojada se encontraba “en un tabuco que era antes tienda de aceite y vinagre”, un verdadero cuchitril

Carta del Consejo de Guerra para el Presidente de la Chancillería de Valladolid, 24 de mayo 1666. AGS, *GA*, Libro 264 fol. 154 y ss. Carta del Corregidor de Segovia, 29 de diciembre 1667. AGS, *GA*, Leg. 2.160. Consultas del Consejo de Guerra, 6 de junio, 11 de julio y 6 de agosto 1681. AGS, *GA*, Leg. 2.511, 2.510 y 2.542. Don Esteban de la Guardia Moreno, cuenta de los maravedíes que entraron en su poder en el año 1681 para la leva de 100 infantes en la ciudad de Sevilla para la plaza de Orán. AGS, *Contaduría Mayor de Cuentas* [en adelante *CMC*], 3ª época Leg. 199 expág. 4. Cuentas de la leva de 100 hombres para refuerzo de Orán que se hizo en la ciudad de Córdoba 1681. AGS, *CMC*, 3ª época, Leg. 1.948 expág. 19.

35. María Dolores Merino Beato, *Urbanismo y arquitectura de Valladolid en los siglos XVII y XVIII*, Tomo II: Siglo XVIII, Valladolid, 1990, págs. 235-236. Miguel Merino Megido, *Burgos y sus cuarteles*, Burgos, 2002. José Omar Moncada Maya, “El cuartel como vivienda colectiva en España y sus posesiones durante el siglo XVIII”, *Scripta Nova, Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, Vol. VII, 146 (2003). Juan Miguel Muñoz Corbalán, “Los cuarteles de Barcelona durante el reinado de Felipe V: una responsabilidad constructiva compartida”, en *Tiempo y espacio en el arte: homenaje al profesor Antonio Bonet Correa*, Vol. 1, 1994, págs. 707-732.

36. Orden Real, Madrid, 18 de junio 1648. Consulta del Consejo de Guerra, 26 de junio 1648. AGS, *GA*, Leg. 1.680.

pequeño e indecente donde los reclutados se hacinaban. Pese a todo el lugar no era malo, ya que estaba en un lugar privilegiado y de paso. Otros capitanes se quejaron de que las casas donde eran alojados no eran adecuadas, y no estaban cerca del comercio, como se había indicado a los encargados municipales, por lo que el alistamiento era lento. La contrarréplica de la villa era clara e incidía en los problemas que generaban los soldados, no tanto por sus posibles delitos, sino porque su presencia era intimidatoria para muchos. Por ello se les intentaba alejar de las zonas más comerciales “en donde son de tanto estorbo para los tragineros y avasto de la república, por los desórdenes que ordinariamente cometen los soldados”, escudándose también en que en estas zonas de la ciudad había pocas casas grandes y adecuadas para albergar los cuerpos de guardia³⁷.

Pese a los problemas, en la Corte terminó siendo lo más habitual que las banderas se aposentasen en mesones, ya fueran señalados por las propias autoridades municipales³⁸, o de forma fraudulenta, sin el permiso local, lo que a la postre significaba la retirada de la bandera de la posada en cuestión y que el capitán fuera reprendido³⁹. El alojamiento en mesones era lo más común, ante la facilidad del alquiler, y porque eran lugares más cómodos y habitables que las casas vacías, evitándose así las quejas de vecinos y soldados. De esta manera muchas ciudades y villas optaron por las posadas como lugares para formar el cuerpo de guardia y alojar al capitán y a los hombres que iba reclutando, como Écija⁴⁰, Carmona⁴¹ o Toledo, en donde especialmente en 1664 el cabildo buscó un mesón en la parte más “desembarazada” de la ciudad, para evitar problemas entre la población y los soldados, e impedir que éstos estuvieran en el centro de la ciudad⁴².

Otras ciudades, en cambio, prefirieron alquilar casas para que allí los capitanes enviados por el rey arbolaran sus banderas y se alojaran, asumiendo los gastos de alquiler, como ocurría en Málaga⁴³. Esto podía generar quejas. En 1677 una vecina de Málaga, mujer “principal” que había heredado unas casas en el sitio que llamaban de Guadalmedina, se quejaba al rey de que sus inmuebles habían estado continuamente ocupados con banderas que reclutaban gente,

37. Consulta del Consejo de Guerra, 2 de octubre 1662. Relación de los parajes calles y casas en que se han alojado banderas este presente año de 1662. AGS, GA, Leg. 2.004.

38. Carta de don Antonio de Monsalve, Madrid, 29 de mayo 1677. AGS, GA, Leg. 2.394.

39. Minuta del Consejo de Guerra, Madrid, 5 de abril 1665. AGS, GA, Leg. 2.103.

40. Carta del capitán don Cristóbal Ignacio de Cevallos, Écija, 16 de abril 1687. AGS, GA, Leg. 2.759.

41. Leva de una compañía de caballos corazas que levantó la ciudad de Carmona para el ejército de Extremadura en 1658. Archivo Municipal de Carmona, Leg. 567, expág. 7.

42. Carta de Manuel Campero, Toledo, 19 de julio 1664. Cuenta de don Juan de la Cerda Mendoza, Contador del ayuntamiento de esta imperial ciudad de Toledo. AGS, GA, Leg. 2.075.

43. Satisfacción de los cargos sobre lo gastado en la leva de la compañía para Milán que se reclutó en 1672, Málaga, 23 de mayo 1673. AGS, GA, Leg. 2.241.

por lo que al estar sin amparo familiar no había podido evitar que el cabildo las eligiera para alojar a los soldados, exigiendo que se le pagara el alquiler pendiente por su cesión⁴⁴.

Este tipo de protestas se podían evitar con la construcción de un lugar adecuado para recibir a las tropas que se iban reclutando. En Valladolid, antes de la existencia de la casa de las banderas, también era común que las tropas que se reclutaban se aposentaran en mesones, como se hacía en otros lugares. Pero a partir de 1651 esto sólo era posible por unos pocos días, ya que se había llegado a un acuerdo, tras una ejecutoria ganada por el gremio de los mesoneros, para que éstos se vieran libres de esa carga. Con ello también se evitaban los excesos y fugas que cometían los soldados, que estaban mejor alojados todos juntos en un solo lugar bajo el cuidado de sus oficiales⁴⁵. Otra opción era cobijar a los soldados en casas alquiladas o yermas, lo que a menudo conllevaba problemas y numerosos gastos, ya que tras la salida de los soldados, la ciudad debía reparar las casas donde se habían hospedado⁴⁶.

Aunque constantemente se intentaba encontrar algún alojamiento que no perjudicase a nadie, no siempre era fácil encontrar viviendas apropiadas o libres para aposentar a los soldados durante su reclutamiento, ya que en ocasiones sus dueños podían quejarse por ello, por lo que el problema podía retrasar alguna leva. Especialmente esto ocurría cuando se intentaban reclutar en la ciudad dos o más compañías al mismo tiempo. En 1658, pese a todos los esfuerzos del cabildo de Valladolid, se reclutaron a la vez dos compañías para Flandes, ocasionándose grandes problemas ya que no se encontraban casas adecuadas para arborlar las banderas. Momentáneamente los soldados se alojaron en los mesones, pero los mesoneros presionaron para que los acuerdos se cumplieren, y bajo pena de 50 ducados los soldados tuvieron que abandonar los mesones. Las banderas se arborlaron en los balcones del ayuntamiento, donde se situaron los cuerpos de guardia, mientras que la tropa hubo de ser alojada en una de las casas del gremio del vino a la espera de que el sótano de la cárcel pública se acondicionara, situación que llegó incluso a instancias del Consejo de Guerra, que recriminó la actitud de la ciudad, instándola a que buscarse al menos alguna casa vacía para alojar a la tropa⁴⁷.

En este sentido, la ciudad de Valladolid fue modélica, ya que tras los

44. Memorial de doña Magdalena Bravo, Málaga, 1677. AGS, GA, Leg. 2.395.

45. Acuerdos del 19 de febrero 1657, 18 y 20 de septiembre 1658. AMVa, Libro de Actas N° 57, fol. 323v, 808v y 811v.

46. Acuerdos del 14 de enero y 1 de diciembre 1651. AMVa, Libro de Actas N° 55, fols. 463 y 604.

47. Acuerdos del 18 de marzo 1657, 7 y 15 de enero y 4 de febrero 1658. AMVa, Libro de Actas N° 57, fols. 382v, 586v, 597v y 608. Consulta del Consejo de Guerra, 9 de febrero 1658. AGS, GA, Leg. 1.911.

problemas, y a sabiendas de la necesidad de establecer un lugar fijo para el alojamiento de la tropa y establecer un cuerpo de guardia, ante el continuo trasiego de compañías, entre 1658 y 1662 decidió reformar una de las casas de su propiedad, situada en el céntrico Corral de la Copera, para convertirla en la denominada Casa de las banderas. La medida no fue barata, pero libraba a la ciudad de muchos problemas. A partir de 1659 comenzó su construcción con la ayuda de los gremios. Con ello se ahorraban las quejas de dueños de las casas y mesoneros, además de que el consistorio no debía soportar por más tiempo que las banderas se arbolasen en su balcón, con los consecuentes perjuicios que esto suponía⁴⁸. La casa se mantuvo durante años como punto de referencia de las compañías que se reclutaban, aunque en ocasiones muchos de los capitanes se quejaron de su mal estado, afirmando que el lugar no era “decente” para el alojamiento⁴⁹. En otros casos los oficiales reprochaban que no hubiera otros lugares en donde alojarse. En 1675 uno de los capitanes que reclutaba en Valladolid escribió al Consejo de Guerra indicando que la ciudad no le había dado posada por tener sólo una casa habilitada, por lo que hubo de pagarse su cama y las de sus oficiales en un mesón, al contrario de lo que indicaban las órdenes reales⁵⁰.

La persistencia de los capitanes durante muchos meses en los lugares de reclutamiento generaba problemas, especialmente cuando los soldados se alojaban en mesones. Este era el caso de Burgos, ya que en la ciudad no existía ninguna casa del cabildo en donde reunir a los soldados mientras se alistaban, por lo que el alojamiento corría a cargo del gran número de mesones de la ciudad —que vivían del peregrinaje propio de la ruta compostelana— mediante el contrato realizado con este gremio por parte del cabildo de la ciudad. De esta manera en uno de los mesones, por turnos y días, se arbolaba la bandera, y se alojaba al cuerpo de guardia y a los oficiales de la compañía, mudándose de mesón cada ocho días, para que no se perjudicase más a unos que a otros y evitar que los posaderos perdieran negocio. Los soldados, mientras tanto, se instalaban en el resto de los mesones realizándose boletas para ello, para que todos no se albergasen en el mismo mesón, ya que esto haría que perdiese su crédito ante los posibles huéspedes. El cambio de la bandera de lugar solo se podía realizar por orden del Corregidor o de los caballeros aposentadores del cabildo de la ciudad,

48. Acuerdos del 8 de febrero y 13 de octubre 1658. AMVa, Libro de Actas N° 57, fol. 613 y 841v. Acuerdos del 1 de julio 1659. AMVa, Libro de Actas N° 58, fol. 5v. Acuerdos del 22, 24 y 27 de marzo y 19 de abril 1662. AMVa, Libro de Actas N° 59, fol. 1.047, 1.048, 1.051 y 1.061. Acuerdos de 12 y 29 de abril 1672. AMVa, *Libro de Actas* N° 64, fol. 56v y 58. María Dolores Merino Beato, *Urbanismo y arquitectura de Valladolid en los siglos XVII y XVIII, Tomo I: Siglo XVII*, Valladolid, 1989, pág. 295.

49. Acuerdos del 13 de septiembre 1676. AMVa, Libro de Actas N° 65, fol. 336.

50. Carta del capitán don Antonio de la Escalera, Valladolid, julio 1675. Cartas del Presidente de la Chancillería de Valladolid, 13 y 24 de julio 1675. AGS, *GA*, Leg. 2.342.

y no por parte del capitán, para evitar así problemas. Los gastos ocasionados por los oficiales —el pago de sus camas y mantenimientos, según dicho acuerdo—, debía remitirse a los mesoneros por parte de la Corona⁵¹.

Pero en marzo de 1674 los hosteleros se manifestaron contra el reclutamiento realizado en la ciudad por el Capitán don Miguel de Yurramendi, que ya llevaba cuatro meses allí. Los mesoneros se quejaban de que este alojamiento había causado muchos problemas, por el mal trato que habían recibido por parte del capitán y sus hombres, además de la falta de clientes que padecían los mesones en donde estaban alojados los soldados, ya que ningún forastero o caminante se quería alojar en ellos. Asimismo, en alguna ocasión la compañía se había mudado por propia voluntad de un mesón a otro en plena noche, incomodando a sus huéspedes, sacándolos incluso con violencia de sus camas. Por estos problemas los mesoneros querían anular su trato con la ciudad, lo que motivó que en el cabildo se tratara un nuevo acuerdo con este gremio, modificándose algunas premisas temporalmente para hacer frente a esta larga recluta. Así se determinó que, por los daños que había ocasionado ésta, la bandera se pusiese en la torre de San Pablo de la ciudad hasta que marchase la compañía, poniéndose en ella las camas necesarias por parte de los mesoneros, además de darse orden para que los soldados no pudiesen salir ni de día ni de noche del cuerpo de guardia, para evitar problemas entre los militares y la población civil⁵².

Durante los años siguientes los problemas continuaron. En 1676 otra compañía se reclutó en la ciudad, y como era costumbre tanto el capitán como los soldados se alojaron por turnos de ocho días entre los mesones del centro de la ciudad y los arrabales. Pero los mesoneros estaban descontentos, ya que les era muy difícil poder hacer negocio cuando las compañías se hospedaban enteramente en uno de sus establecimientos, por lo que pedían poder repartir a los soldados entre todos. A su vez también el capitán que reclutaba en Burgos, don Cristóbal Bustamante, causó problemas al no quererse mudar de una de las posadas de la ciudad, exigiendo además que se le diese una casa fija en donde mantener su compañía. Finalmente el cabildo repartió a los soldados entre los diversos mesones de la ciudad, a pesar de las quejas del capitán que pretendía una mejora en las condiciones de los alojamientos⁵³.

En 1677 el alojamiento de los soldados también volvió a causar molestias a las autoridades locales ante la negativa del gremio de los mesoneros a continuar con la práctica de aposentar las compañías que se reclutaban en la ciudad. Los

51. Acuerdos del 14 de agosto 1683. AMBu. Libro de Actas 1683.

52. Acuerdos 15 de marzo y 19 de abril 1674. Petición por Domingo Ruiz Prior del trato de mesoneros. AMBu, Libro de Actas de 1674. Carta del Presidente de la Chancillería de Valladolid, 17 de abril 1674. Carta del capitán don Francisco Vázquez de Mendoza, Valladolid 9 de mayo 1674. Carta del Corregidor de Burgos, 14 de mayo 1674. AGS, GA, Leg. 2.242.

53. Acuerdos del 10, 19 de septiembre y 5 de octubre 1676. AMBu, Libro de Actas de 1676.

soldados, al estar hospedados en diferentes posadas, se fugaban con facilidad, lo cual era un grave problema difícil de solventar. A ello se unía la crispación de los propios posaderos, que pedían continuamente la revisión de su acuerdo y que por fin se alquilara una casa en la ciudad para que allí estuvieran los soldados junto con sus oficiales. Al final, al no encontrar una casa, el cabildo determinó que para evitar todos los problemas la compañía entera quedara acantonada en la torre de San Pablo, como ya se había hecho anteriormente, a pesar de que el lugar no parecía demasiado apropiado⁵⁴. El problema era en muchos casos un tema económico, ya que los del gremio se quejaban de que no eran lo suficientemente recompensados por alojar a las tropas en sus establecimientos⁵⁵.

Las quejas de los oficiales sobre los alojamientos asignados durante el alistamiento podían ser importantes y justificadas. En ocasiones las protestas se centran en la poca observancia de las órdenes practicada por los corregidores y las ciudades, que intentaban no entregar lo que debían. La falta de dinero, un hospedaje en una casa destartada o el incumplimiento del alojamiento ordinario, podían hacer que una compañía no se reclutase por completo. Los capitanes reclutadores tenían la complicada orden de enganchar voluntarios, por lo que cualquier impedimento podía hacer peligrar su misión, y a la postre su puesto, ya que si no entregaban los hombres suficientes su compañía podría ser suprimida con rapidez. Todo ello hacía que los capitanes —los máximos interesados en que el reclutamiento surtiera efecto—, en muchas ocasiones tuvieran razón en sus protestas. En 1651, el capitán que reclutaba en Segovia soldados para la infantería de la Armada se encontró con muchas trabas. De inicio la ciudad quiso evitar el alojamiento de los soldados en el casco urbano, intentando que éstos se repartieran en los pueblos de su jurisdicción. Ésta era una opción bastante recurrente, y que muchas ciudades y cabezas de comarca practicaban a menudo, imponiendo a pueblos más pequeños la carga. Al final Segovia debió facilitar una casa al capitán, aunque ésta era algo pequeña, lo que dificultaba el alistamiento. A pesar de facilitar el alojamiento, el Alcalde Mayor intentó cobrar al capitán las cinco camas en las que dormían los oficiales, algo que iba en contra de las órdenes. Pero el mayor problema al que el capitán se debió enfrentar fue la continua negativa de la ciudad a dar gratis a las tropas luz y leña para el cuerpo de guardia. Por tanto, la tropa pasaba frío, y pocos eran los que se querían alistar, sucediéndose las fugas ante las malas condiciones de alojamiento⁵⁶. En otros lugares las quejas eran menores. En Ávila, por ejemplo,

54. Acuerdos del 18 de enero y 15 de marzo 1677. AMBu, Libro de Actas de 1677.

55. Acuerdos del 16 de mayo 1648. AMBu, Libro de Actas de 1648.

56. Cartas del capitán don Juan García del Vado, Segovia, 8, 16 y 18 de marzo 1651. Carta de don Francisco Bazán, Corregidor de Segovia, 22 de marzo 1651. AGS, GA, Leg. 3.320. Cartas del capitán don Juan García del Vado, Segovia, 1, 4 y 29 de marzo 1651. Carta de don Francisco Bazán, Corregidor de Segovia, 1 de marzo 1651. AGS, GA, Leg. 3.324.

las peticiones del capitán que reclutaba allí se centraban en que los soldados, que dormían en mesones, lo hacían en camas de dos en dos con gente que no conocían, lo que generaba tensiones⁵⁷.

En las villas de menor tamaño el alojamiento y la falta de dinero podían ser un importante contratiempo. En estas localidades el hospedaje de soldados era más perjudicial, ya que los medios locales no siempre podían sufragar los gastos que generaba el reclutamiento, y a veces no había suficiente dinero para mantener a las tropas⁵⁸. Para evitar esta problemática las propias villas impedían por medios legales —aludiendo a antiguos privilegios—, que se reclutaran al mismo tiempo dos compañías, a pesar de que al ser reclutas voluntarias ninguna localidad se podía negar a ello. Así, en 1651 Medina de Rioseco se excusó de arbolar una nueva bandera, aludiendo a que ya estaba reclutando allí otro capitán. Pese a las continuas instancias del Presidente de la Chancillería, y las órdenes dictadas desde Madrid, el reclutamiento de la segunda compañía no comenzó hasta que la primera abandonó la villa⁵⁹.

El reclutamiento de dos compañías de voluntarios para el ejército de Flandes en el Bierzo durante 1668 fue también complicado por las pocas facilidades que ofrecían las localidades donde se realizaba: Ponferrada y Villafranca del Bierzo⁶⁰. Los capitanes enrolaron los pocos voluntarios que pudieron pero sin la total colaboración de las autoridades locales, poco acostumbradas a que se realizaran reclutamientos en la zona. El cabildo de la villa de Ponferrada sólo ofreció como base de operaciones al capitán llegado de Madrid una casa destartalada, por lo que éste afirmaba que en una morada tan poco “decente” el alistamiento no podría prosperar mucho. Los problemas aumentaron con el tiempo, al no dar el reclutamiento los frutos deseados y al surgir desavenencias entre los capitanes y los representantes del rey, motivadas por la crispación de los oficiales ante la falta de reclutas y la poca ayuda prestada⁶¹. Los militares se quejaban de la falta de asistencias económicas y la negativa de los corregidores

57. Carta del capitán Pedro del Río, Ávila, 1 de marzo 1651. AGS, *GA*, Leg. 3.324.

58. Carta del licenciado Juan de Hoya, Aranda de Duero, 10 de marzo 1651. AGS, *GA*, Leg. 3.320. Consultas de la Junta de Armadas, 25 de febrero y 30 de marzo 1651. AGS, *GA*, Leg. 3.312. Carta de don Francisco Pérez de Valenzuela, Medina del Campo, 22 de marzo 1651. Carta del capitán don Antonio Dorígo y Castro, Aranda de Duero, 1 de marzo 1651. AGS, *GA*, Leg. 3.324.

59. Carta de Antonio Arias de Valdés, Medina de Rioseco, 30 de marzo 1651. AGS, *GA*, Leg. 3.324.

60. Cartas de justicia para las villas de Ponferrada y Villafranca del Bierzo, 23 de febrero 1668. AGS, Libro 264 fol. 197 y ss. Consejo de Guerra, 30 de enero 1668. AGS, *GA*, Leg. 2.161.

61. Carta de Juan de Cela escribano del número del ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, 24 de mayo 1668. Carta del Corregidor de Villafranca del Bierzo, 14 de marzo 1668. Carta del Corregidor de Ponferrada, 28 de marzo 1668. Carta del Capitán don Luis Montero de Espinosa, Ponferrada, 14 de marzo 1668. AGS, *GA*, Leg. 2.190. Carta del Capitán don Luis Montero de Espinosa, Ponferrada, 21 de marzo 1668. AGS, *GA*, Leg. 2.186.

a conceder ciertas concesiones y atribuciones, como “no dar luz para el cuerpo de guardia, leña, ni paja para acomodar los soldados, ni camas a los oficiales”⁶². Tras varios requerimientos e instancias, al final la cuestión quedó subsanada con el traslado de los soldados a un mesón, en donde fueron alojados, sufragando los gastos la villa⁶³. Pero la falta de dinero fue un problema todavía mayor. En Villafranca del Bierzo no hubo medios para mantener a la tropa, por lo que el capitán empeñó su ropa y alhajas para buscar el crédito necesario y así socorrer y alimentar a sus hombres⁶⁴.

LA PRESENCIA DE LOS SOLDADOS EN LAS CIUDADES: CONFLICTOS Y VIOLENCIA

El tiempo que tardaba una compañía en completarse dependía de muchos factores. Si el reclutamiento se demoraba, los problemas podían sucederse. Lo deseado era que la compañía se completase en 15 días o un mes, siendo aceptable que tardase dos meses. Pero cuando los lugares eran pequeños o no se encontraban los suficientes voluntarios el reclutamiento podía llegar a tardar hasta cuatro meses, lo que suponía una carga económica para la localidad y que el acantonamiento de soldados ociosos pudiera provocar situaciones de conflicto o violencia. Por eso mismo las instrucciones siempre eran explícitas en ese punto, pidiéndose a los capitanes que mantuvieran a sus hombres vigilados y en buena disciplina, y que evitaran los robos a la población y cualquier otro exceso⁶⁵.

Lo normal era que las compañías no estuvieran más que unas cuantas semanas alojadas hasta terminar de completarse, lo que facilitaba que no hubiera demasiados actos de violencia o problemas con la población. Pero durante el reclutamiento esto no siempre era posible, y los soldados podían ser conflictivos y violentos, tanto entre ellos mismos, como actuando contra la población civil.

62. Carta del Capitán don Luis Montero de Espinosa, Ponferrada, 14 de marzo 1668. AGS, *GA*, Leg. 2.190.

63. Acuerdos del 5 y 22 de marzo, y 4 de mayo de 1668. AMPonferrada, Leg. 6. Libro de Actas de 1653-1669, fols. 545, 547 y 548.

64. Carta de don Pedro Vázquez Torrero, Veedor general del ejército de Galicia, 17 de octubre 1668. AGS, *GA*, Leg. 2.191. Carta del Alcalde Mayor de Villafranca del Bierzo, 21 de marzo 1668. Cómputo del coste de los vestidos entregados en Villafranca del Bierzo, 21 de marzo 1668. AGS, *GA*, Leg. 2.186. Relación de servicios del capitán don Martín de Cevallos y la Cerda. AGS, *GA*, *Servicios Militares*, Leg. 63, fols. 68-69.

65. Las instrucciones decían: “y paguen lo que tomaren (los soldados), y no consientan (los capitanes), que la dicha gente, ni sus criados, roben, ni hagan ningún mal tratamiento en los dichos pueblos”. Instrucción del Rey al capitán don Antonio de Fonseca para reclutar 250 hombres, 1617. AGS, *GA*, *Servicios Militares*, Leg. 5, fol. 157.

A veces los militares fueron los que se llevaron la peor parte⁶⁶. Pese a que las pendencias entre civiles y soldados eran habituales, tampoco debemos ver a los soldados como una plaga violenta. Los conflictos se sucedían, y podían llegar a ser habituales, pero no siempre eran la norma. Durante el reclutamiento los oficiales eran los únicos profesionales y los que realmente estaban armados. Esto suponía que la tropa estaba en igualdad de condiciones que la población, y que en muchos casos solo tenía a su favor que eran más, ya que al estar alistándose muchos soldados se acababan de conocer, por lo que los lazos de camaradería eran aún débiles y no tenían tanta cohesión. Buena parte de la violencia desatada era de tipo particular. Es decir, dos sujetos que por distintas razones llegaban a las manos y se herían mutuamente. Esto ocurrió, por ejemplo, en Ávila en 1651, cuando uno de los soldados de la compañía que se reclutaba allí para la Armada hirió gravemente a otro soldado de caballería que se encontraba en la zona, sin saberse muy bien la causa⁶⁷.

En una sociedad en el que el honor primaba, y más en la vida militar, cualquier ofensa o malentendido podía llevar a un duelo. Las cosas podían empeorar cuando la escala aumentaba y se veían enfrentados dos grupos. Para evitar problemas los soldados no debían salir de sus alojamientos por la noche para impedir que participaran en pendencias, actividades ilícitas o se dedicaran a participar en juegos de azar ilegales. Así, una noche de 1669 un grupo de soldados de la compañía que reclutaba el capitán don Francisco Barahona, para el Regimiento de Guardia, se encontraron en las calles de Valladolid con don Juan Cid Feijoo, Alcalde del Crimen de la Chancillería. Los soldados fueron amonestados por el ministro, y recibieron insultos de algunos de los presentes. Los soldados tuvieron que retirarse a su alojamiento, pero dolidos por la ofensa volvieron poco después con sus camaradas y se enzarzaron en una pendencia con los que les habían increpado, con el resultado de que un platero quedó herido de gravedad. El corregidor de la ciudad apresó a varios soldados, a los que inculpó, pero el Consejo de Guerra y el rey intervinieron, ya que los soldados tenían fuero particular, y el corregidor no tenía autoridad para apresarlos. Al final los detenidos salieron de la ciudad incorporados a su compañía, ante la insistencia de Madrid, que no veía en el delito una falta grave y que necesitaba soldados para sus ejércitos⁶⁸.

En ocasiones los soldados alojados en las ciudades durante su reclutamiento sí que generaron graves altercados, y participaron en riñas y asesinatos.

66. Sobre esta clase de violencia en el siglo XVI: René Quatrefages, “Violencia acerca de los soldados en la Corona de Castilla en el Siglo XVI”, en Enrique García Hernán y Davide Maffi (Eds.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica...*, op. cit., volumen II, págs. 73-95.

67. Carta de don Pedro de Vega y Contreras, Corregidor de Ávila, 10 de marzo 1651. AGS, GA, Leg. 3.320. Carta del capitán don Pedro del Río, Ávila, 11 de marzo 1651. AGS, GA, Leg. 3.324.

68. Consulta del Consejo de Guerra, 23 de agosto 1669. AGS, GA, Leg. 2.195.

Los tumultos se produjeron, aunque no fueron habituales, ya que, como hemos insistido, durante el reclutamiento los soldados solían permanecer poco tiempo en un mismo sitio. Uno de los disturbios más graves entre vecinos y soldados se produjo en la Puerta del Sol de Madrid en 1658, aunque fue a pequeña escala y de poca consideración⁶⁹. Otro incidente ocurrió en Medina del Campo en 1668, al producirse un disturbio grave entre los soldados y la población, resultando muerto un vecino. Pero en este caso la Corona persiguió el delito, y tanto el capitán como los oficiales y soldados de la compañía fueron imputados, siendo encerrados en la cárcel real a la espera de las indagaciones necesarias. Al celebrarse el juicio los oficiales salieron mal parados, siendo condenados a servir durante varios años en los presidios del norte de África⁷⁰.

Sin embargo, los robos cometidos por los soldados que se alistaban podían llegar a ser comunes, especialmente cuando a la tropa le faltaba alimento o no era pagada. El capitán don Martín de Bidazábal llegó en noviembre de 1625 a Burgos para reclutar 250 soldados en la ciudad y su jurisdicción. Tras varios meses de estancia, los soldados habían protagonizado muchos robos e insolencias en los pueblos de alrededor, al dividirse en pequeños grupos para robar y exigir dinero. Aunque el capitán había intentado frenar a sus soldados, y castigarlos, no lo consiguió, por lo que el corregidor intentó escarmentar a los culpables⁷¹. Lo cierto es que en estos casos extremos, particularmente cuando faltaba el dinero —algo que no era lo habitual—, las tropas se podían caracterizar por su mal comportamiento. En Logroño, en 1671, un capitán que tenía reclutados 150 soldados no pudo trasladarlos a San Sebastián para ser embarcados a Flandes por falta de dinero. Los soldados, al estar muy mal asistidos, se fugaban —la salida más fácil a su penuria—, pero también cometían robos y otros excesos, perjudicando el comercio, por lo que la ciudad se quejó al Consejo⁷².

El mal comportamiento de las tropas podía repercutir directamente en el futuro del oficial que las mandaba, por lo que los capitanes solían mantener disciplinados a sus hombres. Si esto no ocurría, y los soldados cometían excesos, se inculparía al capitán, y el Consejo de Guerra pediría que se le privara del mando, o incluso una pena más elevada. Los excesos cometidos en Sigüenza

69. Carta del Consejo de Guerra, 19 de diciembre 1658. AGS, *GA*, Libro 257 fol. 81.

70. Carta de la ciudad de Medina del Campo, 9 de noviembre 1667. AGS, *GA*, Leg. 2.160. Carta del Consejo de Guerra al Presidente de la Chancillería de Valladolid, 28 de enero 1668. AGS, *GA*, Libro 264. Testimonio de los gastos de las formaciones, levas y marchas de las compañías de infantería voluntarias que a costa de la real hacienda para servir en los estados de Flandes se han levantado en la villa de Medina del Campo en este año de 1668, con intervención de don Diego de Rivera Alderete y Quiroga, Corregidor de la villa. AGS, *GA*, Leg. 2.190.

71. Acuerdos del 27 de noviembre 1625. AMBu, Libro de Actas de 1625. Acuerdos del 6 y 16 de febrero 1626. AMBu, Libro de Actas de 1626.

72. Carta de la ciudad de Logroño, 11 de abril 1671. AGS, *GA*, Leg. 2.244.

y Guadalajara por el capitán don Fabián de Leiva, en 1676, le privaron de su compañía, generando un curioso proceso judicial, en el que el militar intentaba defenderse probando su inocencia, sin demasiado éxito, presentando su dilatada hoja de servicios, ya que había servido al rey durante más de 32 años⁷³.

En otras ocasiones los más perjudicados en los actos de violencia eran los soldados, que, cuando eran pocos, no se podían defender de la población. En 1651 la compañía que se reclutaba en Aranda de Duero tuvo que soportar las quejas de los vecinos, que airados por las continuas contribuciones e impuestos, hirieron —sin motivo— a dos de los soldados que se habían enganchado en la villa. El problema era complicado, debido a la poca autoridad del corregidor, ya que los naturales no le respetaban ni hacían caso. Sin duda el desenlace evidente fue la anulación del reclutamiento, ante las pocas posibilidades de éxito⁷⁴.

Sin embargo, no siempre los civiles eran los peor parados. No sólo los corregidores, sino también los representantes del gobierno municipal —con la complicidad del resto de los habitantes—, podían ser particularmente violentos. En 1663 se hicieron indagaciones contra uno de los alcaldes de Fuentesauco, que junto con varios de sus allegados mató a un soldado que allí se reclutaba, hiriendo a otros ocho⁷⁵.

Pero lo más peligroso para los soldados no era que la población civil tomara partido y se enfrentara a ellos, si no que las propias autoridades civiles, que debían interponerse entre ambos ámbitos, actuaran en su contra y sin tener en cuenta el fuero militar. En estas ocasiones la máxima autoridad civil, los corregidores, podían llegar a violar la jurisdicción militar y entrar en los cuerpos de guardia, además de apresar violentamente a los soldados. Esto suponía el fin del reclutamiento y las pertinentes indagaciones de la Corona, que no toleraba los excesos. En 1648, durante la estancia de los capitanes encargados de reclutar hombres en Benavente se produjeron algunos robos y el hurto en una casa de la localidad. Sin pruebas, la población pronto se puso en contra de los soldados, a los que acusaba de ello “por ser los más de ellos gente de mala opinión”. Esto motivó que un alguacil intentara averiguar lo que había ocurrido, pero los soldados casi lo matan por ello, al verse damnificados ante la mala opinión de los vecinos. Este hecho provocó una escalada de violencia que hizo que fuera difícil el reclutamiento. Al poco de esos altercados el corregidor de Benavente intentó prender a un soldado, al que se acusaba de lo sucedido. Para ello acudió al cuerpo de guardia, y al cerrarle el paso el centinela, lo abofeteó. Los acom-

73. Carta del Consejo de Guerra al Marqués de Cerralvo, Madrid, 23 de mayo 1676. AGS, GA, Libro 331 fol. 159. Carta del secretario don Antonio López de Zárate, Madrid, 24 de septiembre 1676. Memorial del capitán don Fabián de Leiva. AGS, GA, Leg. 2.364.

74. Carta del capitán don Antonio Dorigo y Castro, Aranda de Duero, 24 de febrero 1651. AGS, GA, Leg. 3.324.

75. Consulta del Consejo de Guerra, 21 de mayo 1663. AGS, GA, Leg. 2.027.

pañantes del corregidor destrozaron y saquearon la casa donde se alojaban los soldados, pisando la bandera que estaba arbolada. Las cosas llegaron a tal punto que el capitán, don Pedro Lorenzana, se tuvo que refugiar en una iglesia, lo que no le libró de la persecución del corregidor, que lo sacó de allí espada en mano. Sin duda la evolución de los acontecimientos desencadenó que Benavente tuviera que ser descartado como lugar de reclutamiento, escapándose parte de los alistados. Ambas partes —el corregidor y los soldados— habían actuado mal, el primero al no haber respetado ni el fuero militar ni el eclesiástico, y los segundos por sus excesos⁷⁶.

En una sociedad en la que la galantería era una tónica, mujeres y alcahuetas eran empleadas para engañar a los soldados a alistarse⁷⁷, siendo a su vez habitual que los soldados pudieran cometer algún delito de tipo sexual. Con respecto a las mujeres, en las instrucciones de reclutamiento dadas a los capitanes se contemplaba la prohibición del rapto y la mancebía, algo por otro lado bastante usual⁷⁸. La mancebía era corriente, tanto en los grandes ejércitos como durante el reclutamiento, por lo que muchos soldados trataban de ocultarla. De esta manera en 1594 una causa criminal investigó en Burgos al alférez reformado Diego de Salazar y a su acompañante, Mariana García, una muchacha que iba con él disfrazada de hombre. El resultado fue una multa al militar y la prohibición de que la mujer lo acompañase, bajo pena de ir a galeras durante cuatro años⁷⁹. En otros casos los militares trataban de forzar a alguna doncella, o llevársela por la fuerza sin consentimiento de sus familias. Esto último ocurrió en Palencia en 1655, cuando el alférez y el sargento de la compañía que se estaba reclutando allí trataron de llevarse una doncella cada uno. Al ser descubiertos, los oficiales y otros cinco soldados cómplices fueron encarcelados⁸⁰.

76- Certificado de Pedro de Yriarte, Veedor de la gente de Guerra del ejército de Galicia, Pontevedra, 16 de julio 1648. AGS, GA, Leg. 1.704. Carta sobre los excesos hechos en Benavente, 3 de marzo de 1648. Carta de don Juan de Mendoza, marzo 1648. AGS, GA, Leg. 1.680.

77. José Deleito y Piñuela, *El declinar de la Monarquía española*, Madrid, 1947, pág. 197.

78. Las instrucciones ordenaban a los capitanes: "..., ni lleve mugeres de los lugares donde estuvieren, ni las tengan por mancebas". Instrucción del Rey al capitán don Antonio de Fonseca para reclutar 250 hombres en 1617. AGS, GA, *Servicios Militares*, Leg. 5, fol. 157.

79. Carmen Cámara Fernández y Juan Mañeru López, "La picaresca en el ejército. Datos para su estudio. Presencia de soldados en Burgos a finales del siglo XVI", en *Actas de las II jornadas nacionales de Historia Militar. La organización militar de los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993, págs. 263-273.

80. Investigaciones sobre los excesos cometidos en Palencia, septiembre 1658. AGS, GA, Libro 257, fol. 79v.

EL PROBLEMA DE LA JURISDICCIÓN MILITAR

Los soldados no sólo cometían excesos contra los habitantes de un pueblo o núcleo urbano, sino que en ocasiones llegaban a actuar contra las propias autoridades civiles o religiosas, amparándose en el fuero militar⁸¹ —directa o indirectamente— para intentar salir impunes. En algunos casos los soldados infractores podían salir airosos, al aprovecharse de su jurisdicción, o de las decisiones de la propia monarquía o el Consejo de Guerra, que en ocasiones determinaban no actuar contra los soldados, ya fuera por necesidad o por dejadez. La guerra necesitaba soldados, que generalmente debían estar en el frente listos para la lucha en unos plazos definidos y determinados. En numerosas ocasiones esto producía que cuando la justicia —casi siempre lenta en todos los tiempos pasados o presentes— quería actuar contra ellos, éstos ya habían abandonado el lugar. Los testigos eran preguntados, y se realizaban las indagaciones, pero a veces era difícil perseguir a los infractores para aplicar la sentencia, ya que a la distinta jurisdicción se juntaban innumerables trabas.

En algunos casos el Consejo de Guerra defendía a capa y espada a los soldados que cometían pequeños abusos frente a las autoridades civiles, poniendo siempre en primer lugar el tema de la jurisdicción militar, lo que justificaba que las autoridades civiles no podían apresar a los soldados ni juzgarlos, ya que esa función sólo la podía realizar la justicia militar. Cuando los delitos eran menores y no pasaban de meras trifulcas, entre los militares y los vecinos o las autoridades —con un marcado carácter de pendencia personal—, el Consejo solía proteger a los soldados ante las autoridades civiles, ya que entendía que el delito, al ser de poca consideración y no dañar los intereses generales, podía ser sobreseído o perdonado, intentando que todas las cuestiones se agilizaran. Esta clase de excesos no solían degenerar en una protesta social a gran escala, y como mucho ocasionaban las quejas de las autoridades, dolidas por perder atribuciones o jurisdicción. En 1649 el alférez Juan Delgado, de una compañía que estaba levantando soldados en Mancha Real, fue detenido por las justicias locales al haber tirado a un pilón a un ejecutor de una comisión con el que había tenido una discusión. La sentencia hacia el militar parecía exagerada para el daño que había ocasionado, al ser una riña privada entre ambos. El Consejo de Guerra —en nombre del rey— insistió para que las autoridades locales liberaran

81. Sobre el fuero militar: Enrique Martínez Ruiz, “Legislación y fuero militar”, en Enrique García Hernán y Davide Maffi (Eds), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica...*, *op. cit.*, Volumen II, págs. 11-32. Enrique Villalba, “La Sala de Alcaldes y la jurisdicción militar: perfiles de un conflicto (siglos XVI-XVII)”, en Enrique García Hernán y Davide Maffi (Eds), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica...*, *op. cit.*, volumen II, págs. 33-71. Juan Carlos Domínguez Nafría, “Conflictos de competencias entre la jurisdicción ordinaria y la militar en el Antiguo Régimen”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXVII (1997), págs. 1545-1566.

al oficial, y que el alcalde pagara una multa por haber detenido al militar sin sentencia ni autoridad, y negarse repetidamente a su redención⁸².

Si los delitos de las tropas llegaban a ser graves y suponían un importante abuso que podía provocar un descontento generalizado entre la población, pudiendo incluso generar en los casos más extremos algún motín popular, las autoridades militares se mostraban mucho más inflexibles. En 1674 unos soldados mataron al Alguacil Mayor de Bujalance. El delito era serio, y no había nada previo que atenuara la causa, de ahí que el Consejo de Guerra —pese a tener competencias sobre el tema, por ser de su jurisdicción—, decidiera dejar el asunto en manos de las autoridades civiles. El corregidor de la villa, que previamente ya había pedido jurisdicción civil y militar para ocuparse del caso, fue comisionado para realizar todas las averiguaciones y juzgar a los culpables⁸³. Lo mismo ocurrió en Córdoba en 1662. En ese año llegó al Consejo de Guerra un memorial del Deán y Cabildo de la iglesia de la ciudad que ponía en conocimiento de la autoridad militar los excesos cometidos por algunos soldados contra el licenciado Diego de Haro, presbítero y capellán de la catedral. El encargado de llevar las averiguaciones de los delitos sería el corregidor de la ciudad, que mediaría entre las autoridades religiosas y las militares, a la vez que se encargó de encontrar y castigar a los soldados culpables —pertenecientes a una tropa que se estaba reclutando allí—, para lo cual recibió la precisa autoridad del Consejo de Guerra⁸⁴.

En otros casos será el Consejo de Guerra quien intente defender a los soldados agredidos o maltratados por las autoridades civiles, tanto por el perjuicio que podían efectuar en el reclutamiento y su gestión, como para intentar protegerlos. A veces las peticiones estaban motivadas por el hecho de que los corregidores veían a los capitanes reclutadores, o en los empresarios que se dedicaban al reclutamiento, como unos competidores, ya que a los corregidores también a menudo se les llegaba a encargar —especialmente a partir de 1635— el reclutamiento de hombres para los ejércitos, aunque los métodos empleados por éstos en muchos casos eran obligatorios⁸⁵. Un buen ejemplo de esto ocurrió en 1651, en la villa de Bujalance, cuando un capitán comisionado por el Maestre de Campo don Pedro de Viedma, de uno de los Tercios de la Armada, se encargaba del reclutamiento de una compañía de infantería. Al llegar la noticia de que el reclutamiento se suspendía tras varias semanas —debido a un auto firmado por el Capitán General de las Costas de Andalucía, el Duque de Medinaceli—, el

82. Carta del Consejo de Guerra al Alcalde ordinario de Mancha Real, 11 de abril 1649. AGS, *GA*, Libro 210, fol. 52.

83. Carta del Consejo de Guerra al Corregidor de Bujalance, 9 de abril 1674. AGS, *GA*, Libro 325, fol. 149v.

84. Carta del Consejo de Guerra a don Fernando Manuel de Villafañe, Corregidor de Córdoba, 23 de mayo 1662. AGS, *GA*, Libro 281, fol. 5.

85. Antonio José Rodríguez Hernández, *Los Tambores de Marte...*, op. cit., pág. 145 y ss.

corregidor se afanó en echar de la ciudad al capitán. Éste había alquilado una casa en la localidad, en la que había puesto el cuerpo de guardia donde reunía a los soldados que iba alistando. Ante la negativa del capitán a salir tan rápido de la ciudad, el corregidor mandó a varios ministros a la casa que tenía arrendada, ocasionándose una disputa entre los oficiales de la compañía y los alguaciles, hiriendo éstos gravemente al alférez de la compañía, y prendiendo la justicia civil al capitán y a los soldados, poniendo al primero con cadenas en un cepo, algo que hería gravemente al honor militar y a la condición privilegiada de los oficiales. Al saber la noticia, el Maestre de Campo mandó a su Sargento Mayor a la ciudad para insistir en que las autoridades civiles liberaran a los militares, y que los acusados fueran sometidos a la justicia militar. El corregidor entregó al capitán, pero antes se apresuró a proceder contra éste y sus soldados, haciendo causa contra ellos, para evitar ser reprendido por su acción. El problema, y las agrias quejas de los militares, residían en que a los corregidores les convenía echar a los militares de sus distritos, de ahí su dura actuación contra ellos. Además los militares aludían a su continua indefensión, ya que cuando ocurrían actos de violencia contra ellos nadie les defendía, ningún escribano quería nunca dar testimonio, ni testigos a su favor, por lo que sus casos tenían difícil defensa ante las autoridades civiles. Pese a que ellos no fueran los causantes de los atropellos, generalmente ningún civil se ponía de su parte, al ser de fuera y no tener ningún lazo con ellos, de ahí que siempre pretendieran ser juzgados por las autoridades militares, que a su vez siempre eran más benevolentes⁸⁶.

Otra de las grandes quejas de los militares era la profanación de sus ámbitos jurisdiccionales, y de sus insignias y banderas por parte de las justicias civiles, algo prohibido por las leyes y reglamentaciones, al considerarse los cuerpos de guardia como espacios que se regían sólo por su legislación. Muchos reclutas se alistaban para huir de la justicia al haber cometido pequeños delitos. En un mundo de jurisdicciones como era el del antiguo régimen, al igual que había posibilidad de refugiarse en sagrado, también los cuerpos de guardia eran otro espacio en los que los delincuentes podían encontrar no sólo un lugar seguro, sino una nueva ocupación. En 1682, mientras se reclutaba una compañía en Écija, el Alcalde Mayor entró y profanó el cuerpo de guardia en persecución de un sujeto al que buscaba la justicia por haberle hallado con una mujer casada. Éste fue favorecido por los soldados, que le admitieron en el cuerpo de guardia. Por la noche, pese a estar cerrada la casa donde se hospedaban, y recogidos todos los reclutas allí, el Alcalde Mayor entró por la fuerza derrumbando la puerta y llevándose al fugitivo. Las quejas de los militares, y en especial del Consejo de Guerra —que esperaba que el Alcalde Mayor fuera reprendido duramente

86. Junta de Armadas, 22 de septiembre, 19 de noviembre y 3 de diciembre 1651. AGS, GA, Leg. 3.312.

por su acción—, se centraban en el gran inconveniente que era para ellos que una bandera real fuera profanada y pisoteada, y que la justicia ordinaria no la respetara⁸⁷.

Este tipo de acciones violentas fueron bastante frecuentes, siendo denominadas en la jerga militar como “rompimientos de cuerpos de guardia”. Los representantes del rey en los municipios, debido a sus comportamientos violentos y tiránicos contra los soldados, pusieron en muchos casos en tela de juicio que realmente fueran los encargados de guardar el orden público y hacer respetar la voluntad del rey entre el pueblo y los soldados, intermediando entre ellos. A veces los corregidores tenían razón, y a la ley de su lado, ya que los militares habían contravenido las órdenes y habían permitido que presos o maleantes se evadieran de la justicia al alistarse. En 1676 el capitán don Juan Fernández de la Reguera se encontraba reclutando en la ciudad de Toledo cuando un preso se postró ante la bandera del cuerpo de guardia pidiendo la intermediación de los soldados para no ser conducido y enjuiciado por la jurisdicción local. Los oficiales y soldados de la compañía le aceptaron y defendieron de los alguaciles que le traían, creándose un notable desaire con la autoridad local. Al día siguiente el corregidor, espada en mano, entró por la fuerza en la casa donde estaban alojados los soldados, hiriendo sus alguaciles al alférez, al sargento y a algunos soldados, y llevándose presos a todos los militares⁸⁸.

Otras veces los corregidores se mostraron como verdaderos tiranos —y sin excesivo motivo, y solo por imponer su autoridad—, se enfrentaron a los soldados y asaltaron los cuerpos de guardia. En la compañía que el capitán don Joseph Puxmarín reclutaba en la ciudad de Murcia durante 1676 se alistó un hombre que había concertado un jornal para trabajar en la hacienda de un vecino, pero no lo cumplió al entrar a servir como soldado. Días después varios alguaciles lo intentaron prender en el cuerpo de guardia, aunque sin éxito, ante la negativa del resto de los soldados que defendieron a su camarada. Durante los siguientes días el corregidor intentó capturar a todos los militares que pudo, aunque el capitán consiguió tener a sus hombres agrupados en la casa donde se arbolaba la bandera, quedando prácticamente sitiado. Pero no pudo evitar que dos de los soldados se enzarzaran en una pelea con varios vecinos, a la que sólo pudo ponerse fin al intervenir el alférez de la compañía. El corregidor, ante los altercados, decidió enviar a la compañía a un lugar más apartado dentro de la ciudad, lo que generó la queja de los soldados, que encabezados por el alférez se negaron a acatar las órdenes. Éste quiso, sin éxito, apresar a dicho oficial para apaciguar los ánimos de los soldados. Al no imponer su voluntad el corregidor

87. Consulta del Consejo de Guerra, 3 de agosto 1682. AGS, *GA*, Leg. 2.546.

88. Orden Real a don Juan de Quiroga, Madrid, 18 de junio 1676. AGS, *GA*, Leg. 2.363. Carta del Consejo de Guerra, Madrid, 18 de junio 1676. AGS, *GA*, Libro 331, fol. 166v.

actuó con una violencia desmedida, al entrar en el cuerpo de guardia, derribando sus puertas, con gran número de hombres armados con espadas y armas de fuego prohibidas, por lo que los soldados poco pudieron hacer para repeler el ataque. En el asalto fue herido el sargento de la compañía, y se rompió y pisó la bandera de la compañía por los secuaces del corregidor. Un símbolo importantísimo del estamento militar quedó profanado, lo que turbó al Consejo de Guerra. A raíz del enfrentamiento, el corregidor llevó a la cárcel a los hombres que por aquel momento se encontraban en el cuerpo de guardia, saqueando todas las pertenencias de los soldados⁸⁹.

Por otro lado, una salida fácil para los soldados era dedicarse a delinquir, aprovechando el fuero militar y sus armas. Este tipo de conductas eran difíciles de impedir, e incluso el Regimiento de Guardia, o Chamberga, formado durante los primeros años del reinado de Carlos II, y acuartelado en la capital, se caracterizó durante su efímera existencia por sus actividades criminales⁹⁰. Los soldados podían aprovecharse del fuero militar que les protegía para alquilarse como verdaderos “matones a sueldo” y realizar con impunidad actividades delictivas. Esto ocurrió en 1674 en Valladolid, cuando los oficiales y soldados de una compañía que se reclutaba allí participaron en ciertos fraudes de índole económica que conllevaron actos de extrema violencia. La noche del 10 de febrero los ministros de millones de la ciudad aprehendieron una mula cargada con vino sin guía ni registro. Como era habitual, al conocerse el fraude, se procedió a vender el contenido en la plaza de la ciudad. Pero el dueño de la mula y el vino, el mercader Francisco de Salcedo, se negó a ello, y acompañado de los oficiales y parte de los soldados de la compañía que se reclutaba en la ciudad se encaró con el administrador de la renta de millones, empuñando su espada. El mercader fue apresado y llevado a la cárcel, pero valiéndose del fuero de las provincias forales, el Juez Mayor de Vizcaya fue a sacarlo de la cárcel acompañado de algunos soldados y otros vizcaínos. El alcalde de la prisión se resistió, pero el grupo descerrajó las puertas y liberó al mercader. Los fraudes y delitos fueron vistos por varias comisiones, ante las continuas quejas, y se intentó que tanto los militares como los civiles fueran castigados por el exceso cometido⁹¹.

89. Carta del Consejo de Guerra a don Pedro Fernández de la Torre, Proveedor de las fronteras y armadas en Cartagena, 20 de mayo 1676. AGS, *GA*, Libro 331, fol. 159.

90. Rosa Isabel Sánchez Gómez, “Formación, desarrollo y actividades delictivas del regimiento de la Chamberga en Madrid durante la minoría de Carlos II”, *Torre de los Lujanes* 17 (1991), págs. 80-96.

91. Carta de don Juan de Laurregui, Madrid, 11 de abril 1674. Orden Real, Madrid, 16 de abril 1674. AGS, *GA*, Leg. 2.316.

CONCLUSIONES

Los alojamientos y reclutamientos de tropas generaron conflictividad —como siempre se ha señalado⁹²—, pero el trasiego de soldados fue más común, y no siempre era tan conflictivo o generaba violencia. Aunque de manera esporádica nos hayan llegado noticias de excesos, saqueos, muertes y pillajes, realmente la presencia de soldados fue cada vez más frecuente, por lo que en muchos casos éstos pasaban desapercibidos al ser el reclutamiento una imagen habitual en las ciudades y villas de los siglos XVI y XVII, en donde uno de los sonidos más usuales era el batir del tambor que reclamaba soldados para la guerra. Aunque pudieran llegar a pasar inadvertidos, esto no significaba que los soldados en ocasiones no cometieran violencias, extorsiones, robos o vejaciones, para poder sobrevivir o simplemente enriquecerse a costa de los habitantes de las ciudades y municipios. Esta actitud no fue siempre la normal, pero se produjo a pequeña escala, y en muchos casos de una manera no tan violenta, mezclándose con la delincuencia común. Aun así, si tenemos en cuenta el gran número de reclutas realizadas —lo normal, incluso en años de paz, era que al menos un capitán fuera a alistar a cada una de las ciudades con voto en cortes— nos damos cuenta de que en pocos casos nos han llegado informes de problemas y actos violentos. Éstos evidentemente existieron, pero no fueron tan comunes y los conflictos no fueron una constante, lo que sin duda hubiera provocado un cambio drástico en los sistemas de reclutamiento empleados y el fin de las reclutas voluntarias.

En un mundo en el que la violencia fue también una tónica habitual⁹³, durante el reclutamiento los soldados también la provocaron, la ejercieron y en algunos casos la padecieron. Entre ellos, y por culpa de ellos, los conflictos y la violencia fueron habituales, aunque no de una manera mucho más frecuente de lo que sucedía con el resto de la población. El reclutamiento voluntario no generó tantas tensiones como el forzoso —que en muchos casos fue usado por las autoridades locales como método de control social—, aunque en ocasiones también las provocó. Los soldados durante el reclutamiento no fueron tan conflictivos como en otros ámbitos, particularmente durante su movimiento⁹⁴, o cuando

92. Antonio Luis Cortés Peña, “Alojamientos de soldados y levas: Dos factores de conflictividad en la Andalucía de los Austrias”, *Historia Social* 52 (2005), págs. 19-34. Antonio Domínguez Ortiz (Dir.), *Historia de Andalucía*, Madrid, 1984, Tomo IV, págs. 28-42. Bernard Vincent, “La contestation populaire dans L’Espagne D’Ancien Régime”, en Francisco Javier Guillamón Álvarez y José Javier Ruiz Ibáñez, *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político, 1521-1715. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Murcia, 2001, págs. 299-323.

93. Alberto Marcos Martín, *España en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Barcelona, 2000, págs. 305-312.

94. John R. Hale, *Guerra y sociedad en la Europa del Renacimiento, 1450-1620*, Madrid, 1990, págs. 219-220.

armados y en unidades organizadas pasaban largas temporadas en el interior⁹⁵, o se mantenían en guarniciones y puestos fronterizos⁹⁶. Como habitualmente se ha dicho, no eran los reclutamientos los que arruinaban los pueblos —especialmente si éstos captaban sólo voluntarios—, sino los movimientos de tropas tras el alistamiento. El alojamiento de una compañía por una noche en un solo pueblo podía hacer más daño que el reclutamiento de una compañía por un capitán durante dos o tres meses, pudiendo costar muy caro a un lugar pequeño⁹⁷.

Los soldados también eran unos marginados, y la delincuencia, robos, violencia, conflictos o trasgresiones de carácter social, sexual o religioso fueron alguna de las facetas que les acompañaron. Pero sería una equivocación ver simplemente a los soldados como una plaga que se cebaba contra la población civil, al menos durante el reclutamiento de voluntarios, a tenor de los datos presentados en este texto. Los alistados en las compañías levantadas en toda Castilla en muchos casos eran jóvenes marginados sin oficio que veían en el ejército una oportunidad de huida, de subsistencia o simplemente de ver mundo. Al no estar armados, ni coordinados, los soldados tenían difícil enfrentarse a la población, que en ocasiones podía estar mejor armada que ellos. De hecho las riñas, asesinatos y trifulcas que provocaban, eran casi tan propias y habituales a las que podían provocar otros hombres jóvenes como ellos.

Al estar generalmente bien pagados durante el reclutamiento, los soldados no solían necesitar mucho más, por lo que no acostumbraban a robar o extorsionar a los vecinos. De hecho aunque su sueldo era bajo —equivalente al de un trabajador no cualificado—, lo cobraban diariamente —fuera festivo o no, hicieran algo o no—, de ahí parte del atractivo de esta paga. Las tensiones ocasionadas por los soldados las pocas semanas que estaban en un municipio a la espera de ser embarcados o destinados a un ejército, a menudo eran fruto del aburrimiento, la ociosidad y el juego —más que de su propia condición de soldados—, lo que no quitaba para que se provocaran enfrentamientos con la población civil. El fuero militar, como hemos visto, a veces los protegía ante la jurisdicción civil, aunque en otras ocasiones ésta podía actuar contra ellos con dureza, produciéndose también casos de violencia contra los soldados.

95. Antonio José Rodríguez Hernández, “El alojamiento de soldados, un factor de conflictividad en la Castilla del siglo XVII”, en Adolfo Carrasco Martínez (Ed.), *Conflictos y sociedades en la Historia de Castilla y León*, Valladolid, 2010, págs. 341-357.

96. Antonio Jiménez Estrella, “El problema de los alojamientos de la tropa en el Reino de Granada (1503-1568)”, *Chronica Nova* 26 (1999), págs. 191-214; y “La otra violencia: Presencia militar, tensión y conflictos con la población civil en Castilla (siglo XVI)”, en Julián José Lozano Navarro, Juan Luis Castellano (Coord.), *Violencia y conflictividad en el universo barroco*, Granada, 2010, págs. 95-118.

97. Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes...*, op. cit., pág. 127. I.A.A. Thompson, *Guerra y decadencia...*, op. cit., págs. 142-143 y 155. Antonio Domínguez Ortiz, *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1985, págs. 38-39.